

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

HERMO ELADIO LINCOPÁN LONCOMILLA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200726 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 200726, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **HERMO ELADIO LINCOPÁN LONCOMILLA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en VEGAS DE LESSIO, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL LONCOMILLA, de la Comuna de **Villarrica**. Rol de avalúo N° **332 - 113**, Plano N° **09120 - 33.154 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,67 hás**, y deslinda:

Hijuela N°2 NORTE : Comunidad Indígena Wechumilco, separado por cerco; ESTE : Jorge Lincopán Loncomilla y Carmen Lincopán Loncomilla, ambos separados por cerco; SUR : Mariana Pilquinao Pilquinao y Otros, separado por cerco; OESTE : Nelson Lincopán Loncomilla, separado por cerco; Camino Vecinal; y Daniel Lincopán Loncomilla, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 3804 N° 3081 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada